ESCRITURAS NOTA. 40161 161 32 1

veinte maravedis.

ARCHIVO TERUEL HISTÓRICO

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Miguel Puerto Esno. publico y Real por toda la tierra y señorío del Reynuevo Señor D. Mariano de este lugar de Pancrudo del Partido de Daroca y allado conocido de Villel del Partido de Teruel certifico doy fe y verdadero testimonio que oy dia de la fecha en este lugar de Villel Antonio Esno. Barbara Lorente viuda de Fran.co Martin Peña de dho lugar de Villel sin reuocar los demas Procuradores por la dha Antes de ahora hechos constituydos y nombrados ahora de nuebo a constituido y nombrado en Procurador suyo legitimo asi y en la manera que la especial lidad a la general no derogue ni por el contrario al Pedro Martin Mangelo hijo vecindente en dho lugar de Villel presente y Aceptante que es la mayor de edad de veinte y nueve años para que por y en nombre de la constituyente y representando su propia persona action y derecho pueda el dho su Procurador para el matrimonio que es tratado concertado y ajustado entre Joaquin Martin Mangelo hijo del dho Fran.co Martin y de la constituyente natural de este dho de Villel con Anna Fran.ca Perez Dama Theresa hija de Ferno Joseph Orotia Horata Peños y conyuges del lugar de Corbalan hacian y hacer en nombre de la Otorgante y hacer y otorgar un ynstrumento publico de capitulacion matrimonial le bando y ofreciendo le por aquel al suso dho Joaquin

GOBIERNO DE ARAGÓN

Maxin. hijo de la constituyente quinientos y se
tenta y cinco pesos moneda Valenciana pagados
en tres años en dineros o dineradas obligando
a la otorgante a su paga y cumplimiento su Pe
sona y bienes muebles y sitios donde quiera hallados
y por hauer con clausula de especial obli
gacion precario constituto bien usurario y pre
hension y con todas las demas clausulas necesa
rias que fuesen de la natura a la esta del instru
mento que en esta razon se otorgara que pa
sando lo sobredicho contra los dichos otorgantes o
repo y de perdiente y con la facultad que pue
den hazer partar y prodificar dha capitula
cion matrimonial letiendado y otorgado
la constituyente al mod. y forma Maxin. de
Procuracion todo supo dex cumplido y pa
gado segun mas largamente consta de
la escritura de el testificada por mi a la
que me refiero y para que conste lo otorgo
y firmo en esta la
villa a primero dia del mes de Abril
del corriente año de mil setecientos sesen
ta y ocho años

Testimonio de verdad

Miguel Pueyo Esc.no Rl